

920069717



**DA INICIO AL PROCESO DE DESARROLLO DE PLAN DE ACCIÓN PARA ZONA DE INTERÉS TURÍSTICO DE LAGO LANALHUE.**

**R. A. EXENTA Nº 198**

**SANTIAGO, 19 JUL. 2017**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la ley N 20.423, del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo; en el Decreto N° 30 de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba reglamento que fija el procedimiento para la declaración de Zonas de Interés Turístico; en la Resolución Administrativa Exenta N° 104 del 2017, de la Subsecretaría de Turismo; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que el día 30 de abril del 2017, la Dirección Regional del Servicio Nacional de Turismo (SERNATUR) de la región de Biobío, ingresó a la Subsecretaría de Turismo la solicitud de declaración de Zona de Interés Turístico denominada "Lago Lanalhue".

Que dicha solicitud corresponde a la actualización de la ZOIT " Cuenca del Lago Lleu Lleu y un Área de la Cuenca del Lago Lanalhue de la región del Bío Bío" declarada bajo el Decreto Ley N°1.224, a través de la Resolución N° 1031, del 12 de octubre de 2007.

Que las Municipalidades de Contulmo y Cañete emitieron informes favorables a la declaración de Zona de Interés Turístico según lo establece el artículo 3 del Decreto N°30, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, los cuales fueron presentados por parte la Dirección Regional del Servicio Nacional de Turismo (SERNATUR) de la región de Bío Bío, en la solicitud declaración de Zona de Interés Turístico denominada "Lago Lanalhue".



Que el Servicio Nacional del Turismo, emitió informe según lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto N°30, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el cual fue presentado por parte la Dirección Regional del Servicio Nacional de Turismo (SERNATUR) de la región de Bío Bío en la solicitud declaración de Zona de Interés Turístico denominada “Lago Lanalhue”.

Que mediante Resolución Administrativa Exenta N° 104 de 2017, de la Subsecretaría de Turismo, declaró admisible la solicitud señalada en el considerando anterior.

Que mediante ORD. 115\_2017, la Secretaría Regional de Economía de la región de Bío Bío, ingresó informe favorable por parte del Comité de Secretarios Regionales Ministeriales del Turismo con respecto a la postulación de la ZOIT Lago Lanalhue.

Que con fecha 19 de mayo de 2017 se dio inicio al proceso de consulta ciudadana, finalizando éste el día 3 de julio del 2017, recibió cuatro opiniones ciudadanas, las cuales fueron respondidas en los tiempos establecidos.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Supremo N° 30, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba reglamento que fija el procedimiento para la declaración de zona de interés turístico, corresponde a la Subsecretaría dictar la resolución que da inicio al proceso de desarrollo del Plan de Acción respectivo.

#### **RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar inicio al proceso de desarrollo del Plan de Acción Lago Lanalhue.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Plan de Acción deberá ser elaborado y propuesto por el solicitante, dentro del plazo máximo de 80 días hábiles, contados desde la dictación de esta resolución.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.**



VERÓNICA KUNZE NEUBAUER  
SUBSECRETARIA DE TURISMO (S)





**DA INICIO AL PROCESO DE DESARROLLO DE PLAN DE ACCIÓN PARA ZONA DE INTERÉS TURÍSTICO DE LAGO LANALHUE.**

**R. A. EXENTA N° 198 /**

**SANTIAGO, 19 JUL. 2017**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la ley N 20.423, del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo; en el Decreto N° 30 de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba reglamento que fija el procedimiento para la declaración de Zonas de Interés Turístico; en la Resolución Administrativa Exenta N° 104 del 2017, de la Subsecretaría de Turismo; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que el día 30 de abril del 2017, la Dirección Regional del Servicio Nacional de Turismo (SERNATUR) de la región de Biobío, ingresó a la Subsecretaría de Turismo la solicitud de declaración de Zona de Interés Turístico denominada "Lago Lanalhue".

Que dicha solicitud corresponde a la actualización de la ZOIT " Cuenca del Lago Lleu Lleu y un Área de la Cuenca del Lago Lanalhue de la región del Bío Bío" declarada bajo el Decreto Ley N°1.224, a través de la Resolución N° 1031, del 12 de octubre de 2007.

Que las Municipalidades de Contulmo y Cañete emitieron informes favorables a la declaración de Zona de Interés Turístico según lo establece el artículo 3 del Decreto N°30, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, los cuales fueron presentados por parte la Dirección Regional del Servicio Nacional de Turismo (SERNATUR) de la región de Bío Bío, en la solicitud declaración de Zona de Interés Turístico denominada "Lago Lanalhue".

920069717

Que el Servicio Nacional del Turismo, emitió informe según lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto N°30, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el cual fue presentado por parte la Dirección Regional del Servicio Nacional de Turismo (SERNATUR) de la región de Bío Bío en la solicitud declaración de Zona de Interés Turístico denominada "Lago Lanalhue".

Que mediante Resolución Administrativa Exenta N° 104 de 2017, de la Subsecretaría de Turismo, declaró admisible la solicitud señalada en el considerando anterior.

Que mediante ORD. 115\_2017, la Secretaría Regional de Economía de la región de Bío Bío, ingresó informe favorable por parte del Comité de Secretarios Regionales Ministeriales del Turismo con respecto a la postulación de la ZOIT Lago Lanalhue.

Que con fecha 19 de mayo de 2017 se dio inicio al proceso de consulta ciudadana, finalizando éste el día 3 de julio del 2017, recibió cuatro opiniones ciudadanas, las cuales fueron respondidas en los tiempos establecidos.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Supremo N° 30, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba reglamento que fija el procedimiento para la declaración de zona de interés turístico, corresponde a la Subsecretaría dictar la resolución que da inicio al proceso de desarrollo del Plan de Acción respectivo.

#### RESUELVO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar inicio al proceso de desarrollo del Plan de Acción Lago Lanalhue.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Plan de Acción deberá ser elaborado y propuesto por el solicitante, dentro del plazo máximo de 80 días hábiles, contados desde la dictación de esta resolución.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.**



**VERÓNICA KUNZE NEUBAUER**  
SUBSECRETARIA DE TURISMO (S)

Lo que transcribe, para su conocimiento.  
Saluda atentamente a Usted.,



**VERÓNICA KUNZE NEUBAUER**  
Subsecretaria (S) de Turismo